CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Guía para la integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno

Ejercicio Fiscal 2026

Contenido

I. Introducción 2
Objetivo 3
Información Normativa 3
A. Objetivos anuales, estrategias y metas 4
B. Proyecciones financieras 4
C. Resultados de las finanzas públicas 4
D. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores 4
E. Erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales 4
F. Analítico de plazas 5
G. Criterios generales de política económica 5
H. Recursos de consulta para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 5
Consideraciones Generales 6
II. Estructura de la clave presupuestaria 8
III. Integración del proyecto de presupuesto de egresos 9
III.1. Integración por Resultados 9
A. Programa Operativo Anual 9
B. Exposición de motivos 9
C. Subfunciones y resultados 10
D. Acciones prioritarias 10
III.2. Integración Financiera 10
A. Analítico de Claves 10
B. Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales 10
C. Estimación de Ingresos y Gastos 11
IV. Glosario, Abreviaturas y Siglas 12

I. Introducción

Con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción V, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, Apartado C, numerales 1 y 2, y Apartado D, fracción III, numeral 1, inciso a); 29, Apartado D, inciso g), y 32, Apartado C, inciso d), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10, fracción VI; 16, fracción II; 18, párrafos primero y segundo; y 27, fracciones XII, XIII, XVIII y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción VI, de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción VII, 7, 23 párrafo quinto, 27 fracción III, 44 párrafo segundo, 47, 48, 91 y 113 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (la Secretaría) integrar y consolidar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los Proyectos de Presupuesto que remitan las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, Alcaldías, Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, a fin de que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México lo presente al Congreso de la Ciudad de México a más tardar el 30 de noviembre de cada año, para su análisis y aprobación.

Por lo anterior y en atención a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Austeridad, los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno deberán remitir a la Secretaría sus Proyectos de Presupuesto a más tardar 10 días naturales antes de la fecha en que la Jefa de Gobierno presente el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México al Congreso Local, observando las previsiones de ingresos que la Secretaría les comunique para dicho efecto.

Adicionalmente, la fracción I del artículo 7 de la Ley de Austeridad reconoce que la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, por disposición expresa de las leyes que los crean, comprende la facultad de aprobar sus respectivos Proyectos de Presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

En este contexto, la Secretaría emite la Guía para la Integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno para el ejercicio Fiscal 2026, con el propósito de establecer los criterios técnicos, plazos y procedimientos que deberán observar para la adecuada formulación, registro y entrega de su información presupuestaria.

Objetivo

Dar a conocer los elementos que, en atención a la autonomía presupuestaria y de gestión reconocida en el artículo 7 de la Ley de Austeridad, deberán observar los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno para la integración sus Proyectos de Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

Información Normativa

De conformidad con los artículos 5 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), el artículo 61, Apartado II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC, los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno deberán integrar en sus Proyectos de Presupuesto la información que en dichas disposiciones se establece.

Con el propósito de facilitar el cumplimiento de estas obligaciones, y con el objetivo de proporcionar los elementos necesarios para la adecuada integración de la información presupuestaria, se presentan a continuación los subapartados que deberán atender:

A. Objetivos Anuales, Estrategias y Metas.
B. Proyecciones Financieras.
C. Resultados de las Finanzas Públicas.
D. Estudio Actuarial de las Pensiones de sus Trabajadores.
E. Erogaciones correspondientes al Gasto en Servicios Personales.
F. Analítico de Plazas.
G. Criterios Generales de Política Económica.

Asimismo, deberán considerar los siguientes criterios y normas aplicables:

I. Criterios emitidos por el CONAC para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y los formatos referidos en la LDF, así como los acuerdos que los reforman. La normatividad se encuentra disponible en el apartado “Guía para los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno".

II. Norma para armonizar la presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de egresos, emitida por el CONAC. La normatividad se encuentra disponible en el apartado “Guía para los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno".

A. Objetivos anuales, estrategias y metas

En la integración de sus respectivos Proyectos de Presupuesto, deberán incluir la información relativa a los objetivos anuales, estrategias y metas programadas para el ejercicio fiscal 2026; lo anterior, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 5 de la LDF.

B. Proyecciones financieras

En sus Proyectos de Presupuesto, deberán integrar las proyecciones del gasto que se prevé ejercer durante los siguientes cinco ejercicios fiscales al presupuestado, en cumplimiento de lo establecido en la fracción II del artículo 5 de la LDF.

C. Resultados de las finanzas públicas

De acuerdo con lo establecido en la fracción IV, del artículo 5 de la LDF, deberán incluir en la integración de sus respectivos Proyectos de Presupuesto la información sobre los resultados de las finanzas públicas correspondientes a los últimos 5 ejercicios fiscales, así como el ejercicio en curso.

D. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores

Con la finalidad de brindar atención a lo establecido en la fracción V, del artículo 5 de la LDF, deberán elaborar un estudio actuarial de pensiones de sus trabajadores que, como mínimo, deberá actualizarse cada 3 años.

E. Erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales

En atención a lo establecido en la fracción II, del artículo 10 de la LDF, deberán incluir una sección específica relativa a las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, que contenga:

- Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosadas por percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes.

- Las previsiones salariales y económicas destinadas a cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas u otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones deberán incluirse en un capítulo específico de su Presupuesto de Egresos.

No se omite mencionar que para la atención de la presente obligación se deberá observar lo que al efecto se establece en la LDF.

F. Analítico de plazas

De conformidad con lo establecido en la "Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos", emitida por el CONAC, el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México deberá incluir el "Analítico de Plazas" en el que se desglosen las remuneraciones correspondientes a cada una de ellas.

Por lo anterior, resulta necesario que durante el proceso de formulación de sus Proyectos de Presupuesto integren la información relativa a dicho analítico.

G. Criterios generales de política económica

Con el propósito de coadyuvar en la formulación de los Proyectos de Presupuesto 2026 y en la elaboración de sus proyecciones financieras, se pone a su disposición el documento "Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el Ejercicio Fiscal 2026", emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en la siguiente liga:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2026.pdf

H. Recursos de consulta para la elaboración del Proyecto de Presupuesto

Para facilitar la consulta de catálogos, formatos y normatividad aplicable, se pone a disposición de los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno la siguiente liga:

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2026/

Los formatos que deberán integrar son los siguientes:

- Formato POA-01 (Programa Operativo Anual)
- Formato POA-02 (Programa Operativo Anual)
- Formato POA-03 (Programa Operativo Anual)
- Formato POA-04 (Programa Operativo Anual)
- Formato EM-01 (Exposición de Motivos)
- Formato EM-02 (Exposición de Motivos)
- Formato SFYR (Subfunciones y Resultados)
- Formato AP (Acciones Prioritarias)

- Analítico de Claves
- Formato AOSM (Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales)
- Formato EIG-01 (Estimación de Ingresos)
- Formato EIG-02 (Estimación de Ingresos)

Consideraciones Generales

A efecto de que sean integrados a la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la CDMX y en atención a lo establecido en la Ley de Austeridad, los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno deberán remitir a esta Secretaría sus respectivos Proyectos de Presupuesto 2026, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación de la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México ante el Congreso Local (30 de noviembre).

Cabe señalar que los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, para dar cumplimiento a los formatos referidos en la presente Guía, deberán considerar lo siguiente:

- Los formatos son indicativos y no limitativos, por lo que podrán incorporar la información adicional que estimen pertinente para la integración de sus Proyectos de Presupuesto 2026.

- Se sugiere que la información cualitativa refleje de manera clara y sintética el quehacer sustantivo del organismo.

- Conforme al artículo 7, fracción I de la Ley de Austeridad, los Proyectos de Presupuesto que aprueben los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno deberán observar las previsiones de ingresos comunicadas por la Secretaría.

Para el envío de información deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- Atender las obligaciones de la LDF, así como el Analítico de Plazas contemplado en la Norma para Armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitido por el CONAC; dicha información deberá estar firmada por la persona titular del Organismo Autónomo u Órgano de Gobierno (Autorizó), así como por quienes intervinieron en su elaboración y revisión, debiendo rubricar cada una de las hojas distintas a la signada;

- Se deberá remitir mediante oficio firmado por la persona titular del Organismo Autónomo u Órgano de Gobierno dirigido a la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas.

- Adicionalmente, se enviará copia digital del oficio y de los archivos electrónicos que contenga la versión digitalizada de los formatos debidamente validados a los siguientes correos institucionales:

 - Subsecretaría de Egresos: ccpsubegresos@finanzas.cdmx.gob.mx
 - Dirección General de Gasto Eficiente B: dggeb@finanzas.cdmx.gob.mx
 - Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto: cdgppceg24@finanzas.cdmx.gob.mx

II. Estructura de la clave presupuestaria

La clave presupuestaria es el código alfanumérico que hace posible identificar el gasto y sus principales características, lo que permite que las URG tengan un mayor control en la programación de éste, la estructura de la clave presupuestaria que será utilizada durante el ejercicio fiscal 2026, tendrá la siguiente composición:

Estructura administrativa				
Denominación	Año	Sector	SubSector	Unidad Responsable
(Sigla o Abreviatura)	(A)	(S)	(SB)	(UR)
Dígitos	1	2	2	2

Estructura funcional – programática						Agenda 2030	
Denominación	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad institucional	Programa presupuestario	Objetivo de desarrollo sostenible	Meta del objetivo de desarrollo sostenible
(Sigla)	FI	F	SF	AI	PP	ODS	META
Dígitos	1	1	1	3	4	2	3

Estructura económica						
Denominación	Fondo presupuestal	Partida	Tipo de gasto	Dígito identificador	Destino de gasto	Proyecto de inversión
Siglas	FF	PTDA	TG	DI	DG	PY
Dígitos	6	4	1	1	2	9

Clave corta

Estructura																				
Dirigida al valor público			Administrativa				Funcional - programática							Económica						
Denominación / Siglas	Objetivo	Estrategia	Año	Sector	SubSector	Unidad reponsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad institucional	Programa presupuestario	Objetivo de desarrollo sostenible	Meta del objetivo de desarrollo sostenible	Fuente de financiamiento	Partida	Tipo de gasto	Dígito identificador	Destino de gasto	Proyecto de inversión	
	OBJ	EST	A	S	SB	UR	FI	F	SF	AI	PP	ODS	META	FF	PTDA	TG	DI	DG	PY	
Dígitos	2	2	1	2	2	2	1	1	1	3	4	2	2	6	4	1	1	2	9	

Clave ampliada

Es importante señalar que los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, en sus respectivos Proyectos de Presupuesto, deberán especificar las asignaciones presupuestarias que a ellos se destinen conforme a las Actividades Institucionales (AI) contenidas en el Catálogo Áreas Funcionales que se encuentra disponible en el apartado Guía para los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno.

III. Integración del proyecto de presupuesto de egresos

En este sección se describen los apartados de Integración por Resultados y Financiera, así como la Información que deben contemplar los Proyectos de Presupuesto de los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, observando lo establecido en las disposiciones que emanan de la LDF, la LGCG y la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC, a través de las cuales se especifican los componentes, formatos y criterios que los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno deberán considerar para el Ejercicio Fiscal 2026.

III.1. Integración por Resultados

En la Integración por Resultados se consideran los formatos y los criterios a seguir durante la integración de la información correspondiente a los siguientes apartados:

A. Programa Operativo Anual.
B. Exposición de Motivos.
C. Subfunciones y Resultados.
D. Acciones Prioritarias.

A. Programa Operativo Anual

El Programa Operativo Anual enmarca las características generales de las acciones a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2026, así como la orientación de su quehacer institucional para el logro de sus objetivos específicos.

B. Exposición de motivos

Mediante este componente se justifican la ejecución de sus acciones. Para el llenado del formato se debe considerar lo siguiente:

- Establecimiento de Necesidades: Determina el ámbito de actuación de los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, así como las acciones que les corresponden en respuesta a las demandas ciudadanas.

- Política de Gasto: Establece cuáles serán los criterios que orienten el ejercicio del gasto de los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno.

C. Subfunciones y resultados

Este componente describe las actividades que sustentan los Proyectos de Presupuesto de los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno. Asimismo, identifica los conceptos que implican la ejecución de un conjunto organizado de acciones orientadas al cumplimiento de una o varias metas.

D. Acciones prioritarias

A través de este componente se especifican las principales acciones que llevarán a cabo los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno.

III.2. Integración Financiera

En la integración financiera se consideran los formatos que describen a detalle la distribución de los recursos financieros desde diferentes perspectivas:

A. Analítico de Claves.
B. Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales.
C. Estimación de Ingresos y Gastos.

A. Analítico de Claves

Se identifican las claves presupuestarias correspondientes a las asignaciones realizadas por los Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno, mediante sus Proyectos de Presupuesto, precisando el monto asignado a cada una de ellas y considerando las siguientes especificaciones:

- Área Funcional: Deberá especificarse hasta el nivel de Programa Presupuestario (Pp), siguiendo la estructura FI–F–SF–AI–Pp. Para el llenado, consultar el Catálogo de Áreas Funcionales.

- Montos de las Claves Presupuestarias: Los montos integrados en las claves presupuestarias deberán corresponder, en su conjunto, con las previsiones de ingresos comunicadas por la Secretaría.

- Considerar el COG vigente.

B. Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales

Dar a conocer los motivos de la adquisición de bienes y servicios con carácter multianual, es decir, aquellos que abarcan más de un ejercicio fiscal.

C. Estimación de Ingresos y Gastos

Proyectar los ingresos que prevén recibir conforme a la normatividad aplicable, así como los gastos programados para el Ejercicio Fiscal 2026. Es necesario considerar que el gasto incluya el pago de impuestos, derechos y demás contribuciones, tanto federales como locales, que legalmente estén obligados a enterar.

IV. Glosario, Abreviaturas y Siglas

A. Año;

AI. Actividad Institucional;

ADEFAS. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores;

Anteproyecto. Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026 de la Ciudad de México;

Autorización Previa. Documento que podrá expedir la Secretaría de Administración y Finanzas, previo análisis del gasto consignado en los anteproyectos de presupuesto, para autorizar que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que lo soliciten, estén en posibilidad de efectuar trámites y contraer compromisos que les permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente al del ejercicio corriente, aquellos proyectos, servicios y obras que por su importancia y características así lo requieran. En todos los casos, tanto las autorizaciones que se otorgue, así como los compromisos que con base en ellas se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita la propia Secretaría;

CABMSCDMX. Catálogo de Adquisiciones, Bienes Muebles y Servicios de la Ciudad de México;

CACI. Centros de Atención y Cuidado Infantil;

Cartera de Proyectos. Instrumento que contiene las acciones, programas o proyectos que las alcaldías, con base a sus atribuciones, prevén realizar con cargo a los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las alcaldías;

CGT. Condiciones Generales de Trabajo;

COG. Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México;

CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable;

CP. Clave Presupuestaria;

CPCDMX. Constitución Política de la Ciudad de México;

Congreso. Congreso de la Ciudad de México;

DG. Destino de Gasto;

DI. Dígito Identificador;

DGGE. Dirección General de Gasto Eficiente A o B;

DGPPCEG. Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto;

DGRMSG. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;

EBDIS. Estancias de Bienestar Infantil;

Eje. Representa la alineación de los ejes rectores del Programa de Gobierno vigente de la Ciudad de México;

FAFEF. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas;

F. Función;

FE. Fuente Específica;

FEIEF. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;

FF. Fuente de Financiamiento;

FG. Fuente Genérica;

FI. Finalidad;

FID. Ficha de Indicadores del Desempeño;

FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal;

FONADEN. Fondo de Atención a los Desastres de la Ciudad de México.

GpR. Gestión para Resultados;

Guía. Guía para la Integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno 2026;

LCF. Ley de Coordinación Fiscal;

LFDP. Ley Federal de Deuda Pública;

LGCG. Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LDF. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

Ley de Austeridad. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;

LICDMX. Ley de Ingresos de la Ciudad de México;

LIF. Ley de Ingresos de la Federación;

Manual. Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026;

Meta. Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible;

MiPyMES. Micro, pequeñas y medianas empresas;

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados;

ODS. Objetivos de Desarrollo Sostenible;

OR. Origen del Recurso.

Organismos Autónomos. La Universidad Autónoma; el Instituto Electoral; el Tribunal Electoral; el Tribunal de Justicia Administrativa; la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas; la Fiscalía General de Justicia; el Consejo de Evaluación; así como la Comisión de Derechos Humanos, todos de la CDMX;

Órganos de Gobierno. El Congreso de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México;

PAAAPS. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios;

PbR. Presupuesto basado en Resultados;

PG. Programa de Gobierno;

Pos. Pre(s). Posición(es) Presupuestaria(s).

Pp. Programa presupuestario;

PPS. Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo;

Proyecto de Presupuesto de Egresos. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026;

Py. Proyecto de Inversión;

Reglamento. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;

Reglas. Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026;

SAP-GRP. Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales;

Sb. Subsector;

SE. Subsecretaría de Egresos;

SF. Subfunción;

SSE. Subsubeje;

SED. Sistema de Evaluación del Desempeño;

Subsecretaría (SE). Subsecretaría de Egresos;

Secretaría. Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;

SSIAP. Sistema de Seguimiento a Indicadores de Desempeño y Avance Presupuestal;

TF. Transferencias Federales;

TG. Tipo de Gasto;

UR/URG. Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN